CONTRATO DE ADQUISICION Nº 20/14

Entre la Secretaría Nacional de la Juventud, dependiente de la Presidencia de la República, domiciliada en Ayolas Nº 451 entre Estrella y Oliva, Edificio Capital 4º piso, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por **Abog. Marcelo Javier Soto Pavón**, con Cédula de Identidad N° 1.786.719, en su carácter de Ministro – Secretario Ejecutivo, nombrado por Decreto Nº 338 de fecha 20 de setiembre de 2013, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **GL. VENTAS & SERVICIOS** , domiciliada en Yvyra Pytã Nº 233 y Emilio Johansen de la Ciudad de Villa Elisa, Departamento Central, República del Paraguay, representada para este acto por **Señor Gustavo Adolfo Leiva**, con Cédula de Identidad N° 1.861.152, en su carácter de representante legal, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente " CONTRATO DE ADQUISICION DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. OBJETO: El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación al CONTRATO PARA ADQUISICION DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA, para la Secretaría Nacional de la Juventud, y que se regirán por las cláusulas del presente contrato y las disposiciones contenidas en la Legislación relativa a la materia.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO: Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Orden de Compra emitida por La Contratante

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO: El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

GL Ventas & Servicios
RUC 1861152-4
Telefax (021) 943.672
glventas@yahoo.com

Año	T.P.	Prog.	Sub Prog.	Pyto.	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto G.
2014	1	32	0	0	340	10	1	99	12.710.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 276.996

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Nº 02/2014, convocado por la Secretaria Nacional de la Juventud, según Resolución Nº 085/14. La adjudicación fue realizada según Resolución Nº 118/14.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Total (IVA incluido)
1	10191509-002	*Insecticida*	Unidad	*1*	Matiris	Paraguay	10.940
2	47121701-008	*Bolsa de Basura*	Unidad	*1*	Ardeli	Paraguay	2.285
3	47121701-001	*Bolsa de Basura*	Unidad	*1*	Ardeli	Paraguay	650
4	47131502-005	*Paño de Limpieza*	Unidad	*1*	Scotch Brite	Sri Lanka	5.100
5	47131502-003	*Trapo de piso*	Unidad	*1*	Ardeli	Paraguay	3.000
6	47131604-002	*Escobas de nylon*	Unidad	*1*	Condor	Brasil	26.875
7	47121806-001	*Escurridores de goma p/ piso*	Unidad	*1*	Ardeli	Paraguay	5.750
8	53131608-001	*Jabón de tocador*	Unidad	*1*	Cavallaro	Paraguay	1.500
9	53131608-002	*Jabón liquido*	Unidad	*1*	Ardeli	Paraguay	5.000
10	47131502-003	*Repasador de cocina de tela*	Unidad	*1*	Ardeli	Paraguay	4.350
11	47131810-001	*Detergente Liquido*	Unidad	*1*	Ardeli	Paraguay	2.250
12	47131816-003	*Desodorante de ambiente liquido*	Unidad	*1*	Ardeli	Paraguay	1.750
13	47121804-002	*Baldes de plásticos*	Unidad	*1*	Inplast	Brasil	3.500
14	47131803-004	*Aromatizante y desinfectante de ambiente en aerosol*	Unidad	*1*	Pino leche	Paraguay	12.500
15	47131603-003	*Esponja*	Unidad	*1*	Ardeli	Paraguay	1.080

GL Ventas & Servicios
RUC 1861152-4
Telefax (021) 943.672
glventas@yahoo.com

Nro. De Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Total (IVA incluido)
16	47131603-001	*Lana de acero*	Unidad	*1*	Ardeli	Paraguay	1.850
17	47131605-001	*Cepillo para limpiar inodoro*	Unidad	*1*	Formosa	China	5.500
18	47131830-001	*Crema lustra muebles*	Unidad	*1*	Ardeli	Paraguay	4.500
19	12352104-005	*Alcohol en gel*	Unidad	*1*	Ardeli	Paraguay	5.500
20	47131824-001	*Liquido limpia vidrio*	Unidad	*1*	Ardeli	Paraguay	5.500
21	4713816-001	*Desodorante de ambiente en aerosol*	Unidad	*1*	Pino leche	Paraguay	7.050
22	47131816-008	*Aparato de ambientación de aire*	Unidad	*1*	Querubin	Paraguay	105.000
23	4731816-004	*Pastilla para inodoro*	Unidad	*1*	Pino leche	Paraguay	2.480
24	47131829-001	*Limpiador de computadora*	Unidad	*1*	Penetrit	Argentina	18.125
25	4731803-008	*Hipoclorito de sodio*	Unidad	*1*	Ardeli	Paraguay	1.700

El monto del presente contrato asciende a la suma máxima de G. 12.710.000.- (doce millones setecientos diez mil) y el monto mínimo es de G. 6.355.000.- (seis millones trescientos cincuenta y cinco mil). El PROVEEDOR se compromete a proveer los Bienes a la CONTRATANTE y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La CONTRATANTE se compromete a pagar al PROVEEDOR como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). ----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO: El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del mismo hasta el 31 de diciembre del 2014. ----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES: El PROVEEDOR deberá hacer entrega de los bienes y/o insumos en el local de la Secretaría Nacional de la Juventud, cito en las calles Ayolas Nº 451 entre Estrella y Oliva, Edificio Capital 4º piso de la capital, de acuerdo a la cantidad y detalle de la Orden de Compra respectiva, una vez recepcionada la misma, la empresa tendrá 24 hs. (veinticuatro horas) para la entrega de los bienes y/o insumos solicitados. La recepción estará a cargo de la Dirección de Administración y Finanzas.----------

GL Ventas & Servicios
RUC 1861752-4
Telefax (021) 943.672
glventas@yahoo.com

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO: La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección de Administración y Finanzas de la Secretaría Nacional de la Juventud.----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al10% del monto total del contrato.----------

10. MULTAS: Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. ----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO: Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN: Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

GL Ventas & Servicios
RUC 1861152-4
Telefax (021) 943.672
glventas@yahoo.com

SECRETARIA NACIONAL DE LA Juventud
"Es nuestro momento"

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día treinta del mes de Junio, año dos mil catorce.----------

Abog. MARCELO J. SOTO PAVON
CONTRATANTE

Sr. GUSTAVO ADOLFO LEIVA
PROVEEDOR
GL Ventas & Servicios
RUC 1861152-4
Telefax (021) 943.672
glventas@yahoo.com